

COMPRA RESPONSABLE

Esta Política es aplicable a lo que denominamos **"GRUPO BET"**, organización compuesta por las siguientes entidades del Grupo, **Bet Solar, S.L.** y **Bet Solar Portugal, LDA.**, así como a los/as trabajadores/as relacionados/as de las mismas, sus clientes, proveedores y demás partes interesadas.

Tiene como finalidad establecer un marco general de actuación que permita asegurar que la selección y contratación de los proveedores se ajusta a la normativa interna y es conforme al compromiso de sostenibilidad asumido por la compañía.

Dentro de la gestión responsable que se persigue, esta Política incluye directrices de compras de bienes, productos y servicios que aúnan el equilibrio entre los aspectos ESG: Económicos, Medioambientales y Sociales.

Nuestros objetivos

- a) Establecer y dar a conocer el compromiso de sostenibilidad de compañía en la relación con sus proveedores.
- b) Promover el cumplimiento de estándares mínimos entre nuestros proveedores relacionados con los derechos humanos y laborales, la salud y seguridad laboral de sus trabajadores, el respeto por el medio ambiente y el comportamiento ético.
- c) Difundir y promover entre nuestros proveedores la aplicación de los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Principios de actuación

Los procesos de compras de bienes, productos y/o servicios se desarrollan en términos de imparcialidad y estricto cumplimiento de los siguientes principios:

1. **Legalidad.** Realizar todos los procesos de adquisiciones de acuerdo con la legislación vigente aplicable a cada país donde opera la compañía.
2. **Calidad.** Garantizar la calidad de los productos y servicios que nos suministran.
3. **Eficiencia.** Contratar bienes y servicios ajustados a los principios de necesidad, idoneidad y austeridad.
4. **Igualdad de oportunidades.** Asegurar el principio de competencia justa mediante la libre concurrencia de varios proveedores para un mismo pedido.
5. **Sostenibilidad.** Incluir criterios de sostenibilidad en la adquisición de bienes, productos y servicios, intentando priorizar en aquellos que son respetuosos con el medioambiente y favorezcan el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales.
6. **Comportamiento ético y responsable.** Desarrollar las relaciones con los proveedores bajo criterios de transparencia, lealtad, honestidad y de respeto a las personas.
7. **Transparencia, objetividad y comunicación.** Comunicarse de forma directa, colaborativa, fluida, objetiva y transparente a todos los proveedores.

Debida diligencia

La Dirección establece una serie de fases para el adecuado seguimiento y supervisión del cumplimiento de los principios de actuación:

- 1. Compromiso público:** Revisar, actualizar y difundir la presente Política a todos los empleados de compañía y partes interesadas.
- 2. Verificación de proveedores:** Evaluar a los proveedores y registrar en la base de datos a aquellos que cumplen unos mínimos requisitos financieros y no financieros, debiendo comprometerse con el cumplimiento de las Políticas que compañía establece.
- 3. Análisis de proveedores críticos:** Implementar un análisis ESG específico de los proveedores que, por sus características, singularidad e idoneidad, resultan estratégicos para la compañía.
- 4. Mecanismos de comunicación:** Permanecer en constante contacto con los proveedores ante cualquier solicitud, duda o cuestión relacionadas con los procesos de compra.

Considerando estas pautas, **BET SOLAR** reitera su más firme compromiso para evitar la contratación con aquellos proveedores de los que se tenga constancia que han incurrido en algún incumplimiento legal, fiscal, laboral, ambiental, en materia de seguridad y salud o de derechos humanos y no lo hayan solucionado o comunicado públicamente en aras de la transparencia e información hacia todos los Grupos de Interés involucrados en la cadena de valor. Por tanto, esta Política es entendida, implantada y mantenida al día en todos los niveles de la organización

Borja Pellicer López CEO BET SOLAR IBERIA
01/08/2025 Revisión 1